

# ANEXO I – REGLAMENTACIÓN PARA LISTAS DE FUERZA DE LIGA NACIONAL

PARA QUE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BILLAR DE EL VISTO BUENO A LAS LISTAS DE FUERZA DE LOS EQUIPOS DE LIGA NACIONAL Y LAS DE PROMOCIÓN DE ASCENSO, DEBEN CUMPLIR LO SIGUIENTE:

*PARA QUE UN JUGADOR “A” ESTE SITUADO DELANTE DE OTRO JUGADOR “B” EN LA LISTA DE FUERZA DE LIGA NACIONAL TENDRÁ QUE CUMPLIR UNA DE LAS DOS SIGUIENTES CONDICIONES:*

- 1) *QUE EL JUGADOR “A” TENGA MÁS PROMEDIO GENERAL QUE EL JUGADOR “B”.*
- 2) *SI EL JUGADOR “A” TIENE MENOS PROMEDIO GENERAL QUE JUGADOR “B” QUE NO HAYA MÁS DE UN 15 % DE DIFERENCIA ENTRE LOS PROMEDIOS GENERALES DE AMBOS JUGADORES, TOMANDO COMO REFERENCIA EL PROMEDIO MÁS BAJO (EN ESTE CASO, EL DEL JUGADOR “A”).*

EJEMPLOS:

- 1) UN JUGADOR CON 0,600 DE PROMEDIO GENERAL PODRÁ ESTAR DELANTE DE CUALQUIER JUGADOR QUE NO SUPERE EL 0,690 DE PROMEDIO GENERAL ( $0,690 = 0,600 + 15\%$ ), Y TENDRÁ QUE ESTAR OBLIGATORIAMENTE DETRÁS DE CUALQUIER JUGADOR QUE SUPERE EL 0,690.
- 2) UN JUGADOR CON 1,000 DE PROMEDIO GENERAL PODRÁ ESTAR DELANTE DE CUALQUIER JUGADOR QUE NO SUPERE EL 1,150 DE PROMEDIO GENERAL ( $1,150 = 1,000 + 15\%$ ), Y TENDRÁ QUE ESTAR OBLIGATORIAMENTE DETRÁS DE CUALQUIER JUGADOR QUE SUPERE EL 1,150.

PARA OBTENER EL PROMEDIO GENERAL DE UN JUGADOR (VÁLIDO CON UN MÍNIMO DE 3 PARTIDAS DISPUTADAS EN LA TEMPORADA):

- 1) SE SUMARAN TODOS LOS RESULTADOS OBTENIDOS LA TEMPORADA ANTERIOR EN TODAS LAS COMPETICIONES OFICIALES DE BILLAR A TRES BANDAS AUSPICIAS POR:
  - FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BILLAR
  - REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BILLAR
  - UNIÓN MUNDIAL DE BILLAR – CONFEDERACIÓN EUROPEA DE BILLAR
- 2) SI UN JUGADOR NO TIENE RESULTADOS DE LA TEMPORADA ANTERIOR, SE TOMARÁN LOS RESULTADOS DE HACE DOS TEMPORADAS PARA OBTENER SU PROMEDIO GENERAL.
- 3) SI UN JUGADOR NO TIENE RESULTADOS DE LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS, EL COMITÉ DEPORTIVO EVALUARÁ CADA CASO Y LE OTORGARÁ EL PROMEDIO QUE ESTIME OPORTUNO.
- 4) SI UN JUGADOR NO HA COMPETIDO NUNCA Y EL COMITÉ DEPORTIVO DESCONOCE SU NIVEL, SE LE OTORGARÁ UN PROMEDIO GENERAL DE 0,450.

**-- FIN DEL ANEXO I --**